

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se atribuyen las competencias de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, ante la ausencia de su titular, al Director General de la Administración Local e Interior.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Secretaría General Técnica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Desde el día 3 de agosto y hasta el final del periodo vacacional de su titular ejercerá las funciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Trabajo el Director General de Administración Local e Interior, D. Miguel Angel Guerra Gamero.

Mérida, 30 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Trabajo, ante la ausencia de su titular, al Director General de Administración Local e Interior.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Trabajo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Desde el día 10 de agosto y hasta el final del periodo vacacional

de su titular ejercerá las funciones de la Dirección General de Trabajo el Director General de Administración Local e Interior, D. Miguel Angel Guerra Gamero.

Mérida, 30 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de la Función Pública, ante la ausencia de su titular, al Director General de Administración Local e Interior.

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de la Función Pública y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Desde el día 1 de agosto y hasta el final del periodo vacacional de su titular ejercerá las funciones de la Dirección General de la Función Pública el Director General de Administración Local e Interior, D. Miguel Angel Guerra Gamero.

Mérida, 30 de julio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, ante la ausencia de su titular, al Director General de Administración Local e Interior.